nandose para ello por la dha que diera el
fiel de estaud. conziertos a perzeuim.to = y
yerque se contaron ocho del corriente entre
otros nonbram.tos q. sus merzedes hizieron nom
braron por tesorero de los dhos arbitrios a
dho Veridor Lorenzo Angosto a quien se
notifico cumpliera con lo que era de su obli
gazion en hazer la dha cobranza de
conformidad que se le auia notificado
al dho Juan Mrz. Meca Quantuesso
en dho ofizio, y q. se le tomaran ygual
su dho del tiempo q. auia estado a su cargo
el efecto referido hazien dole cargo
de los q. de sosa y varrilla q. auia salido
de estaud. sin reseruar quintal alguno
y que para ello diera el dho fiel zertifica
zion en toda forma y que los mrs. q. de
auia dexado de cobrar en virtud del dho
aforo lo pagara de sus vienes el dho
Mrz. Meca por no auer cumplido con lo man
dado por el dho acuerdo q. aqui va
presado = y estando para tomarle el ad
chas ygas al dho hazien dole cargo en
ram.to de todo lo referido se defendio
ziendo q. solo se le deuia hazer cargo de los
de sosa y varrilla q. se auian aforado por el
despacho de su Mag.d que daua el admi
trador de estaud. por deuerse obseruar
seruo y costumbre y se le deuia tomar
dha ygas por la zertificazion q. diera el fiel
estaud. en virtud del dho aforo, y por su
de q.ta y razon que para ello tenia y en vista
lo referido sus merzedes mandaron
sacar las dhas ygas hasta q. en ello se
determinara lo q. conuiniera = y lo
acordaron que para que aora ni en tiempo